

Boletín Oficial

DE LA

PROVINCIA DE CORDOBA

SUSCRIPCIÓN PARTICULAR

EN CORDOBA	Pesetas	FUERA DE CORDOBA	Pesetas
Un mes.	3	Un mes.	4
Trimestre.	8 25	Trimestre.	11 25
Seis meses.	16 50	Seis meses.	22 50
Un año.	33	Un año.	45

Número suelto, 40 céntimos de peseta.

Se publica todos los días, excepto los Domingos.

NOTA IMPORTANTE.—Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este Boletín dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Las Leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los Boletines Oficiales se han de remitir al Jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos.

(Órdenes de 2 de Abril, de 3 y 21 de Octubre de 1854.)

Los señores Secretarios cuidarán bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este Boletín, coleccionados para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

ADVERTENCIA. Conforme con la condición 4.ª del pliego que ha servido de base para la subasta, no se insertará ningún edicto o anuncio que sea a instancia de parte sin que abonen los interesados el importe de su publicación, o garanticen el pago, a razón de 25 céntimos por línea o parte de ella, y la venta de números sueltos a 40 céntimos.

PARTE OFICIAL

Presidencia del Consejo de Ministros

(Gaceta del 18 de Marzo.)

SS. MM. el REY y la REINA Regente (q. D. g.) y Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

Ministerio de Instrucción pública

Y BELLAS ARTES

SUBSECRETARÍA

Se halla vacante en el Instituto general y técnico de Lugo una cátedra de Matemáticas, dotada con el sueldo de 3.000 pesetas anuales, la cual ha de proveerse por traslación, conforme a lo dispuesto en el Real decreto de 14 de Febrero de 1902 y Real orden de esta fecha.

Los Catedráticos numerarios de Institutos y los comprendidos en el artículo 177 de la ley de 9 de Septiembre de 1857 que deseen ser trasladados a la misma, pueden solicitarla en el plazo improrrogable de veinte días, a contar desde la publicación de este anuncio en la Gaceta de Madrid.

Sólo pueden aspirar a dicha cátedra los Profesores que desempeñen ó hayan desempeñado en propiedad otra de igual ó análoga asignatura y tengan el título científico que exige la vacante y el profesional que les corresponda.

Los Catedráticos elevarán sus solicitudes, acompañadas de la hoja de servicios, a esta Subsecretaría por conducto y con informe del Jefe del establecimiento en que sirvan, considerando excluidos a los aspirantes

cuyas solicitudes y documentos no se reciban en el Registro general de este Ministerio el día siguiente al del término de la convocatoria.

Este anuncio se publicará en los Boletines Oficiales de las provincias y por medio de edictos en todos los establecimientos públicos de enseñanza de la Nación, lo cual se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan que así se verifique desde luego sin más aviso que el presente.

Madrid 2 de Marzo de 1902.—El Subsecretario, F. Requejo.

Se halla vacante en el Instituto general y técnico de Gerona una cátedra de Matemáticas, dotada con el sueldo de 3.000 pesetas anuales, la cual ha de proveerse por traslación, conforme a lo dispuesto en el Real decreto de 14 de Febrero de 1902 y Real orden de esta fecha.

Los Catedráticos numerarios de Institutos y los comprendidos en el artículo 177 de la ley de 9 de Septiembre de 1857 que deseen ser trasladados a la misma, pueden solicitarla en el plazo improrrogable de veinte días, a contar desde la publicación de este anuncio en la Gaceta de Madrid.

Sólo pueden aspirar a dicha cátedra los Profesores que desempeñen ó hayan desempeñado en propiedad otra de igual ó análoga asignatura y tengan el título científico que exige la vacante y el profesional que les corresponda.

Los Catedráticos elevarán sus solicitudes, acompañadas de la hoja de servicios, a esta Subsecretaría por conducto y con informe del Jefe del establecimiento en que sirvan, considerando excluidos a los aspirantes

Este anuncio se publicará en los Boletines Oficiales de las provincias y por medio de edictos en todos los establecimientos públicos de enseñanza de la Nación, lo cual se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan que así se verifique desde luego sin más aviso que el presente.

Madrid 2 de Marzo de 1902.—El Subsecretario, F. Requejo.

Se halla vacante en el Instituto general y técnico de Santander una cátedra de Matemáticas, dotada con el sueldo de 3.000 pesetas anuales, la cual ha de proveerse por traslación, conforme a lo dispuesto en el Real decreto de 14 de Febrero de 1902 y Real orden de esta fecha.

Los Catedráticos numerarios de Institutos y los comprendidos en el artículo 177 de la ley de 9 de Septiembre de 1857 que deseen ser trasladados a la misma, pueden solicitarla en el plazo improrrogable de veinte días, a contar desde la publicación de este anuncio en la Gaceta de Madrid.

Sólo pueden aspirar a dicha cátedra los Profesores que desempeñen ó hayan desempeñado en propiedad otra de igual ó análoga asignatura y tengan el título científico que exige la vacante y el profesional que les corresponda.

Los Catedráticos elevarán sus solicitudes, acompañadas de la hoja de servicios, a esta Subsecretaría por conducto y con informe del Jefe del establecimiento en que sirvan, considerando excluidos a los aspirantes cuyas solicitudes y documentos no se reciban en el Registro general de este Ministerio el día siguiente al término de la convocatoria.

Este anuncio se publicará en los Boletines Oficiales de las provincias y por medio de edictos en todos los establecimientos públicos de enseñanza de la

Nación, lo cual se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan que así se verifique desde luego sin más aviso que el presente.

Madrid 2 de Marzo de 1902.—El Subsecretario, F. Requejo.

Se halla vacante en el Instituto general y técnico de Toledo una cátedra de Matemáticas, dotada con el sueldo de 3.000 pesetas anuales, la cual ha de proveerse por traslación, conforme a lo dispuesto en el Real decreto de 14 de Febrero de 1902 y Real orden de esta fecha.

Los Catedráticos numerarios de Institutos y los comprendidos en el artículo 177 de la ley de 9 de Septiembre de 1857 que deseen ser trasladados a la misma, pueden solicitarla en el plazo improrrogable de veinte días, a contar desde la publicación de este anuncio en la Gaceta de Madrid.

Sólo pueden aspirar a dicha cátedra los Profesores que desempeñen ó hayan desempeñado en propiedad otra de igual ó análoga asignatura y tengan el título científico que exige la vacante y el profesional que les corresponda.

Los Catedráticos elevarán sus solicitudes, acompañadas de la hoja de servicios, a esta Subsecretaría por conducto y con informe del Jefe del establecimiento en que sirvan, considerando excluidos a los aspirantes cuyas solicitudes y documentos no se reciban en el Registro general de este Ministerio el día siguiente al del término de la convocatoria.

Este anuncio se publicará en los Boletines Oficiales de las provincias y por medio de edictos en todos los establecimientos públicos de enseñanza de la Nación, lo cual se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan que así se verifique desde luego sin más aviso que el presente.

Madrid 2 de Marzo de 1902.—El Subsecretario, F. Requejo.

Se halla vacante en el Instituto general y técnico de Vitoria una cátedra de Matemáticas, dotada con el sueldo de 3.000 pesetas anuales, la cual ha de proveerse por traslación, conforme a lo dispuesto en el Real decreto de 14 de Febrero de 1902 y Real orden de esta fecha.

Los Catedráticos numerarios de Institutos y los comprendidos en el artículo 177 de la ley de 9 de Septiembre de 1857 que deseen ser trasladados a la misma, pueden solicitarla en el plazo improrrogable de veintidías, a contar desde la publicación de este anuncio en la *Gaceta de Madrid*.

Sólo pueden aspirar a dicha cátedra los Profesores que desempeñen ó hayan desempeñado en propiedad otra de igual ó análoga asignatura y tengan el título científico que exige la vacante y el profesional que les corresponda.

Los Catedráticos elevarán sus solicitudes, acompañadas de la hoja de servicios, a esta Subsecretaría por conducto y con informe del Jefe del establecimiento en que sirvan, considerándose excluidos a los aspirantes cuyas solicitudes y documentos no se reciban en el Registro general de este Ministerio el día siguiente al del término de la convocatoria.

Este anuncio se publicará en los *Boletines Oficiales* de las provincias y por medio de edictos en todos los establecimientos públicos de enseñanza de la Nación, lo cual se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan que así se verifique desde luego sin más aviso que el presente.

Madrid 2 de Marzo de 1902.—El Subsecretario, F. Requejo.

Se halla vacante en el Instituto general y técnico de Guadalajara una cátedra de Matemáticas, dotada con el sueldo de 3.000 pesetas anuales, la cual ha de proveerse por traslación, conforme a lo dispuesto en el Real decreto de 14 de Febrero de 1902 y Real orden de esta fecha.

Los Catedráticos numerarios de Institutos y los comprendidos en el artículo 177 de la ley de 9 de Septiembre de 1857 que deseen ser trasladados a la misma, pueden solicitarla en el plazo improrrogable de veinte días, a contar desde la publicación de este anuncio en la *Gaceta de Madrid*.

Sólo pueden aspirar a dicha cátedra los Profesores que desempeñen ó hayan desempeñado en propiedad otra de igual ó análoga asignatura y tengan el título científico que exige la vacante y el profesional que les corresponda.

Los Catedráticos elevarán sus solicitudes, acompañadas de la hoja de servicios, a esta Subsecretaría por conducto y con informe del Jefe del establecimiento en que sirvan, considerándose excluidos a los aspirantes cuyas solicitudes y documentos no se reciban en el Registro general de este Ministerio el día siguiente al del término de la convocatoria.

Este anuncio se publicará en los *Boletines Oficiales* de las provincias y por medio de edictos en todos los establecimientos públicos de enseñanza de la Nación, lo cual se advierte para que las autoridades respectivas dispongan que así se verifique desde luego sin más aviso que el presente.

Madrid 2 de Marzo de 1902.—El Subsecretario, F. Requejo.

(“Gaceta”, del día 15.)

Comisión provincial de Córdoba

Núm. 159

Extracto de los acuerdos adoptados por esta Comisión provincial en sus sesiones celebradas durante el mes de Noviembre del año último.

Sesión del día 8.

Presidencia del señor D. Rafael Barrios Enriquez.

Señores que asistieron:

Escamilla, Delgado Pérez, González, Villalba y Velasco.

Leída y aprobada el acta de la anterior, quedaron acordados los particulares siguientes:

Participar al Juzgado de instrucción de Rute que Manuel Luque Navajas, que por su orden fué ingresado en el departamento de dementes, se encuentra en condiciones de ser entregado a su familia, por si se sirve decretar la salida del referido alienado.

Acceder a que ingrese en el departamento de dementes Francisca Chandra, vecina de Palma del Río.

Aprobar la distribución de fondos formada por la Contaduría para satisfacer las obligaciones del presupuesto provincial durante el mes de Diciembre próximo.

Conceder un mes de licencia al aspirante a oficial de la Secretaría de la Corporación D. Gabriel Escamilla, para que atienda al restablecimiento de su salud.

Conceder al Ayuntamiento de Lucena la excepción de subasta para la adquisición de los uniformes de invierno con destino a aquella guardia municipal.

Conceder ingreso en la Casa de Socorro-Hospicio a Rafael Giménez Cabezas, de esta vecindad, y en la Casa Central de Expósitos a Antonio y Antigua Luque, también de esta vecindad, y a Catalina González Expósito, vecina de Villanueva de Córdoba.

Disponer que las sesiones ordinarias se celebren durante el presente mes de Noviembre en los días 8, 9, 11, 12, 22, 23, 25 y 26.

Publicar en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, por término de treinta días, la convocatoria para proveer por oposición las dos plazas vacantes de Médicos del Cuerpo de beneficencia provincial de entrada para la guardia en el Hospital de Agudos.

Con lo que se terminó la sesión.

P. A. de la C. P.: El Secretario, Ángel María Castiñeira.

Sesión del día 9.

Presidencia del señor don Rafael Barrios Enriquez.

Señores que asistieron:

Villalba, Delgado, Escamilla, Beltrán, González y Velasco.

Leída y aprobada el acta de la anterior, quedaron acordados los particulares siguientes:

Consignar por vía de aclaración del acuerdo de la Comisión de 31 de Octubre último, sobre aprobación por la Superioridad de las relaciones de suministros a los establecimientos benéficos durante los meses de Agosto, Septiembre y Octubre últimos, que la responsabilidad de reintegro, en el caso de que la Dirección general disponga la devolución de la diferencia en los precios, es de los preceptores de las cantidades figuradas en los libramientos de los abastecedores.

Denegar una autorización solicitada por D.ª Pilar Sánchez, vecina de Santaella, para que la expósito Felisa Marcela Molina preste sus servicios en la casa de aquella.

Conceder autorización a la expósito María del Carmen Rodríguez, vecina de Utrera, para que contraiga matrimonio con su convecino José María Caro.

Conceder ingreso en el departamento de dementes, para observación, a Enrique Moyano Salamanca, de esta capital.

Reclamar por conducto del señor Gobernador civil 930 pesetas, importe de las estancias causadas en el Hospital provincial de Agudos por los heridos con motivo del accidente ferroviario ocurrido en la línea de Córdoba a Belmez el 8 de Diciembre del año anterior, y que debe hacer efectivas el patrono a cuyo cargo estaban los obreros heridos.

Anunciar en subasta, por término de diez días, la contratación del suministro de drogas y medicinas con destino a las farmacias de los hospitales de Agudos y Crónicos durante el año próximo de 1902, formulándose para ello el oportuno pliego de condiciones.

Informar al señor Gobernador civil que procede aprobar el presupuesto carcelario formado por el Ayuntamiento de Cabra para el año 1902, pero exceptuando del mismo una partida que figura como sueldo del Depositario de dicho Ayuntamiento.

Conceder ingreso en la Casa Central de Expósitos a Araceli Torres, de tres años, natural de La Rambla.

Con lo que se terminó la sesión.

P. A. de la C. P.: El Secretario, Ángel María Castiñeira.

Sesión del día 11.

Presidencia del señor don Rafael Barrios Enriquez.

Señores que asistieron:

Escamilla Beltrán, Delgado, Velasco, Villalba y González.

Leída y aprobada el acta de la anterior, quedaron acordados los particulares siguientes:

Contestar a una comunicación del señor Delegado de Hacienda de esta provincia, requiriendo de pago a la Corporación por sus adeudos de gas-

tos de personal y material de enseñanza del corriente ejercicio, que refiriéndose la mayor parte del débito a un presupuesto cuyo ejercicio está cerrado, hará efectivo su adeudo tan luego como se halle en vigor el presupuesto refundido.

Emitir informe en el sentido de que procede aprobar el presupuesto carcelario formado por el Ayuntamiento de esta capital para el año de 1902, importante 44.115 pesetas.

Anunciar nuevo concurso para el arrendamiento de la cochera aneja a la Casa Central de Expósitos.

Informar al señor Gobernador que procede conceder las autorizaciones solicitadas por los Ayuntamientos de Hornachuelos, Almedinilla, Santaella, San Sebastián de los Ballesteros y Palenciana, para imponer arbitrios extraordinarios con que cubrir sus déficits en el año 1902.

Aprobar la copia de los acuerdos adoptados por la Excm. Diputación provincial en sus sesiones celebradas en los días 22, 23, 24, 25 y 26 de Abril y 23 de Septiembre del corriente año, y que se remitan al señor Gobernador civil a los efectos de su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Con lo que terminó la sesión.

P. A. de la C. P.: El Secretario, Ángel María Castiñeira.

Sesión del día 12.

Presidencia del señor D. Rafael Barrios Enriquez.

Señores que asistieron:

Delgado, Villalba, Escamilla, Velasco y González.

Leída y aprobada el acta de la anterior, quedaron acordados los particulares siguientes:

Aprobar nuevamente las facturas de gastos ocurridos en el edificio del Gobierno civil, excluyendo dos recibos que antes figuraron en las mismas, quedando reducida una de aquellas facturas a 166'88 pesetas en vez de 179'48 a que ascendía antes.

Disponer que el Arquitecto provincial forme y remita un presupuesto del costo a que podrán ascender las reparaciones que se consideran más indispensables y urgentes en los retretes de la Escuela Normal de Maestros de esta capital.

Acceder a una solicitud de Antonio Toledano Serrano, vecino de Fernán Núñez, de que en la casa del mismo preste sus servicios domésticos el expósito Antero Antonio Arboleda, que está conforme en ello.

Aprobar el extracto de los acuerdos adoptados por la Comisión en sus sesiones celebradas desde 1.º de Abril a fin de Junio últimos.

Aprobar la liquidación de gastos é ingresos remitida por el Director del Instituto provincial de esta capital y el presupuesto refundido del Colegio de Nuestra Señora de la Asunción, respectivos al año 1901.

Librar a la casa editorial de la obra denominada «Diccionario de la Administración», de D. Marcelo Martínez Alcubilla, la cantidad de 52 pesetas para la adquisición de los cua-

tro últimos tomos de 1896, 97, 98 y 99, á razón de 13 pesetas cada uno.

Contestar á una comunicación del Director de la revista «La Agricultura Bética», de Jerez de la Frontera, que esta Corporación siente no poderse suscribir á la misma por el lamentable estado del erario provincial.

Informar al señor Gobernador que procede imponer á la Compañía de los ferrocarriles Andaluces, en dos expedientes instruidos contra la misma, las multas siguientes:

Una de 250 pesetas y otra de 2.500 por retrasos de los trenes números 1 y 11 de las líneas de Córdoba á Málaga y Córdoba á Belmez, en los días 7 de Septiembre y 27 de Agosto del año actual.

Conceder ingreso en la casa Socorro-Hospicio á Rafael Navajas García, vecino de Castro del Río, y Manuel y Emilio Morales Cerezo, de esta capital.

Prestar su concurso á la Diputación provincial de Albacete para conseguir de los poderes públicos las modificaciones que deben introducirse en el proyecto de ley sobre extinción de la langosta, elevando para ello la oportuna instancia.

Con lo que se terminó la sesión.
P. A. de la C. P.: El Secretario, Angel María Castiñeira.

Sesión del día 22.

Presidencia del señor don Rafael Barrios Enriquez.

Señores que asistieron: Escamilla, Villalba, Delgado, Bastida y Velasco.

Leída y aprobada el acta de la anterior, quedaron acordados los particulares siguientes:

Consignar en actas el sentimiento de la Corporación por el reciente fallecimiento de la señora madre del vocal D. Manuel González, y nombrar una comisión especial compuesta de los Sres. D. Rafael Barrios, D. Antonio Escamilla y D. Joaquín Velasco, para que den el pésame á la familia.

Aprobar el señalamiento de los precios medios á que se han liquidado las especies de suministros á la Guardia civil y al Ejército en estos partidos, durante el mes de Octubre último.

Aprobar una factura presentada por el maestro sastre de esta capital don Ricardo Tena Catalán, importante 74'35 pesetas, á que asciende las composuras de las capotas de los ugieres de la Corporación.

Aprobar la cuenta de gastos ocurridos en la casa de Socorro Hospicio con motivo de la traslación de una cocina chica al lado de la general del Establecimiento, importantes aquellos 536'89 pesetas.

Aprobar una certificación duplicada, formada por el Director de carreteras provinciales, importante 855,89 pesetas, importe de las obras de conservación ejecutadas por el contratista de la de Puente Genil á su estación en los meses de Agosto, Septiembre y Octubre últimos.

Aprobar la cuenta de la inversión de fondos librados á favor del Ingeniero agrónomo de esta provincia don

Alberto Castiñeira, para la adquisición de material de la oficina de la Secretaría del Consejo de Agricultura, Industria y Comercio, durante el segundo semestre de 1899, importante aquella 250 pesetas.

Aprobar otra cuenta presentada por el mismo Secretario del Consejo de Agricultura, expresiva de los gastos de adquisición de material para dicha dependencia en el año 1900, importante 440 pesetas.

Aprobar también las cuentas presentadas por el Secretario de la Corporación relativas á la inversión de fondos librados á su favor durante el año 1898 á 99, para la adquisición de material de las distintas oficinas que se hallan á su cargo.

Que se requiera al exdepositorio de la Diputación, D. Manuel Baena, para que exhiba al Contador de fondos de la misma los libramientos que comprueben el percibo por cada uno de los Jefes de dependencias, de cantidades para atender al servicio de material de oficinas en cada año, desde el de 1892 á 93 al de 1897 á 98; previniendo al referido señor Baena rinda y presente, en término brevísimo, las cuentas provinciales de los expresados años.

Quedar enterada la Corporación de una comunicación del señor Gobernador civil participando haber ordenado el ingreso en el hospital provincial de Agudos del preso enfermo don Joaquín Cros y Fontán, para que sea observado de la enfermedad que padece; haciendo observar la misma Comisión al gobernador que salva su responsabilidad en caso de evasión del preso.

Conceder ingreso en el hospital provincial de Agudos, departamento de dementes, á Elvira Priego Mañas, vecina de Bujalance, que padece enajenación mental.

Conceder también ingreso en la casa de Socorro-Hospicio á Francisco González Vallejo, Soledad Roldán Campos, Araceli González Espino y Miguel Yusto Fernández, de esta vecindad; María Redondo Moya, vecina de Bujalance, é Ildefonso Chamorro Luque, de Castro del Río.

Con lo que se terminó la sesión.
P. A. de la C. P.: El Secretario, Angel María Castiñeira.

Sesión del día 23.

Presidencia del señor D. Rafael Barrios Enriquez.

Señores que asistieron: Villalba, Velasco, Bastida, Escamilla, Prieto Galán y Delgado.

Leída y aprobada el acta de la anterior, quedaron acordados los particulares siguientes:

Proveer las plazas de vocal-médico propietario y suplente de la Comisión mixta de Reclutamiento que ha de regir en el año próximo de 1902, por concurso, á cuyo efecto se anunciará por término de diez días la oportuna convocatoria.

Informar al señor Gobernador acerca de un expediente remitido por la Jefatura de Obras públicas de la provincia, en el que se solicita por el gerente de la sociedad eléctrica «La Ve-

ga de Armijo» establecer servidumbre forzosa de paso de dicha corriente para instalar el alumbrado en los pueblos de Montoro, Carpio, Pedro Abad, Bujalance y Cañete de las Torres, que puede accederse á dicha pretensión, ajustándose á las conclusiones formuladas por la indicada Jefatura.

Informar al mismo señor Gobernador acerca de dos expedientes instruidos por los Ayuntamientos de La Rambla y Monturque en solicitud de imponer arbitrios extraordinarios con que enjugar el déficit de sus respectivos presupuestos de 1902, en cantidades de 10.263'77 y 5.730 pesetas, que puede concederse á dichos Ayuntamientos las autorizaciones pretendidas.

Conceder ingreso en la casa de Socorro-Hospicio á Luis Carmona Baena, de esta vecindad; Manuel Maldonado Rosa, natural de Aguilar, y Carmen Ramos; y en la Casa Central de Expósitos á Angel y Antonia Ramos y á los hermanos Rafael y María del Carmen, todos vecinos de esta capital.

Que los dos practicantes del Cuerpo de la Beneficencia provincial que fueron jubilados, no cesaran hasta el 31 de Diciembre próximo ni, por consiguiente, tomaran posesión los nombrados en su reemplazo hasta el día 1.º de Enero de 1902, lo cual se consigna como aclaración al acuerdo de 16 de Octubre último.

Con lo que se terminó la sesión.
P. A. de la C. P.: El Secretario, Angel María Castiñeira.

Sesión del día 25.

Presidencia del señor D. Rafael Barrios Enriquez.

Señores que asistieron: González, Escamilla, Villalba, Delgado y Velasco.

Leída y aprobada el acta de la anterior, quedaron acordados los particulares siguientes:

Inscribir desde el presente mes al temporero de la Sección del Censo electoral, D. Pedro García Serrano, en la nómina especial de auxiliares de dicha dependencia.

Adicionar á la distribución de fondos de Noviembre, y por el concepto de resultas, una consignación de pesetas 65.000, la cual se mantenga autorizada como adición á la distribución de fondos de Diciembre, á fin de ir estinguendo el descubierto á favor de la Hacienda del 10 por 100 de las cantidades recaudadas por resultas.

Conceder el ingreso en el departamento de dementes á Andrés Estepa Laguna, vecino de Montalbán, para su observación, por padecer enajenación mental.

Denegar una petición hecha por el Ingeniero verificador de esta provincia, solicitando un anticipo de 1.500 pesetas para la adquisición de aparatos con que poder comprobar los contadores de electricidad.

Informar al señor Gobernador que procede la aprobación definitiva del proyecto de carretera de tercer orden del Estado que ha de unir el pueblo de Aguilar con la estación del Horca-

jo, en la línea férrea de Puente Genil á Linares, y que consta del expediente remitido por la Jefatura de Obras públicas de la provincia.

Anunciar la subasta para la adquisición del suministro de drogas y demás artículos medicinales con destino á las farmacias de los hospitales de Agudos y Crónicos de esta capital.

Conceder ingreso en la Casa de Socorro-Hospicio á Josefa López Rodríguez.

Con lo que terminó la sesión.
P. A. de la C. P.: El Secretario, Angel María Castiñeira.

Sesión del día 26.

Presidencia del señor D. Rafael Barrios Enriquez.

Señores que asistieron: Escamilla, Velasco, Villalba, Delgado y González.

Leída y aprobada el acta de la anterior, quedaron acordados los particulares siguientes:

Oficiar al señor Presidente de la Cámara Agrícola de esta capital, preguntándole si existe en esta provincia alguna Junta, asociación ó entidad que asuma la representación de los vinicultores de la misma, y en tal caso interesar de ella nombre un representante para que concurra á la reunión que se habrá de celebrar en Madrid al objeto de salvar la producción vinícola.

Remitir al señor Gobernador civil, con informe favorable, la cuenta general del Ayuntamiento de Villanueva de Córdoba, correspondiente al ejercicio de 1900.

Informar al señor Gobernador civil que en un expediente remitido por la Jefatura de Obras públicas de la provincia, instruido por retrasos del tren número 12 de la línea de Córdoba á Belmez, en los días 19 y 23 de Enero último, procede imponer á la Compañía de los ferrocarriles Andaluces las multas de 250 y 1.000 pesetas respectivamente.

Informar en otro expediente análogo, que procede imponer á la citada Compañía la multa de 250 pesetas por el descarrillamiento del tren número 401, de la línea de Puente Genil á Linares, el 19 de Febrero último.

Conceder ingreso en la casa de Socorro-Hospicio á Isabel Clemente Ruiz, vecina de Fuente Palmera.

Informar al señor Gobernador que procede conceder á D. Rafael López Mora la rehabilitación de la licencia que se le otorgó en Febrero y que no ha disfrutado aun.

Autorizar á la Presidencia para emplear contra los Ayuntamientos morosos en el pago de sus respectivas cuotas del reparto corriente, los dos medios de apremio que previene la Instrucción vigente, la intervención y la responsabilidad personal, en la forma sucesiva que expresa la citada Instrucción.

Con lo que se terminó la sesión.
P. A. de la C. P.: El Secretario, Angel María Castiñeira.

Aprobados por la Comisión en sesión de 13 de Enero de 1902.

PROVINCIA DE CORDOBA

AYUNTAMIENTO DE CORDOBA

Núm. 775

Año natural de 1902.

BALANCE de las operaciones de contabilidad verificadas hasta este día:

INGRESOS	Presupuestos autorizados y rectificaciones.	Operaciones realizadas.	DIFERENCIAS	
			En más.	En menos.
	Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.
1 Propios.....	8.830 56			8.830 56
2 Montes.....				
3 Impuestos.....	107.435 69	18.121 08		89.314 61
4 Beneficencia.....	17.153 60	3.501 25		13.652 35
5 Instrucción pública.....	1.668 28			1.668 28
6 Corrección pública.....	31.884 10			31.884 10
7 Extraordinarios.....	29.294 21	23 25		29.270 96
8 Ampliación.....		40.044 31	40.044 31	
9 Resultas.....		39.000 44	39.000 44	
10 Recursos legales para cubrir el déficit	1.571.050 72	220.126 28		1.350.924 44
11 Reintegros.....				
TOTALES DE INGRESOS.....	1.767.317 16	320.816 61	79.044 75	1.525.545 30
PAGOS				
1 Gastos del Ayuntamiento.....	89.163 75	11.422 76		77.740 99
2 Policía de seguridad.....	87.734	11.200 56		76.533 44
3 Policía urbana y rural.....	285.318 50	11.256 63		274.061 87
4 Instrucción pública.....	131.515	12.053 90		119.461 10
5 Beneficencia.....	68.375	2.729 08		65.645 92
6 Obras públicas.....	68.831 96	152 08		68.679 88
7 Corrección pública.....	72.185 70	1.751 51		70.434 19
8 Montes.....				
9 Cargas.....	939.009 83	126.411 97		812.597 86
10 Obras de nueva construcción.....	9.000			9.000
11 Imprevistos.....	20.541 50			20.541 50
12 Ampliación.....		43.898 11	43.898 11	
13 Resultas.....				
TOTALES DE PAGOS.....	1.771.675 24	220.880 60	43.898 11	1.594.692 75
EXISTENCIA EN CAJA.....		99.936 01		
TOTALES IGUALES Á LOS DE INGRESOS....		320.816 61		

Córdoba 28 de Febrero de 1902.—El Contador, Antonio Vazquez.—El Secretario, Manuel Varo.—V.º B.º: El Alcalde Presidente, José García Martínez.

Capitanía general de Andalucía

HOSPITAL MILITAR DE CORDOBA

Núm. 815

ANUNCIO

Por el presente se convoca á concurso de postores para el abastecimiento de los víveres y artículos que se consideren necesarios durante el mes próximo venidero en este Establecimiento, y cuyas clases y condiciones son las que á continuación se detallan, debiendo verificarse dicho concurso en este Hospital, el día 31 del corriente, á las nueve horas del mismo:

Acete vegetal de 1.ª clase puro de oliva, bien clarificado.
Arroz de 1.ª bien cribado y limpio.
Azúcar blanco superior en perfecto estado de limpieza.
Carbón de cok compacto y desprovisto de agua.
Idem vegetal de encina, desprovisto de tierra y de picón.

Carne de vaca superior facilitada en 3/4 de pulpa y 1/4 de hueso, en perfecto estado de conservación, desprovista de sebos y sustancias grasas, fáciles á la cocción por proceder de reses jóvenes.

Chocolate de buena calidad, desprovisto de féculas, sustancias minerales y en general de materias nocivas.

Gallinas en buen estado de salud.
Garbanzos de Castilla de buena calidad y fácil cocción.

Huevos en buen estado de conservación.

Jabón común de sosa, desprovisto de exceso de álcali y de sustancias minerales.

Jamón magro del país perfectamente conservado, añejo, desprovisto de exceso de sal y sin enranciar.

Leche de vaca que marque 35 grados en el Lactómetro.

Manteca de cerdo salada, desprovista de sebos, sustancias grasas y minerales que la impurifiquen.

Pasta para sopa de diferentes cla-

ses, frescas, sin presentar señales de enmohecimiento.

Patatas en buen estado de conservación.

Pollos de gallina en perfecto estado de salud.

Tocino en hojas de poco grueso, con vetas de jamón, sin exceso de sal y sin enranciar.

Vino tinto común, desprovisto de agua, materias colorantes y sales minerales que lo impurifiquen.

Vino de Jerez, bien clarificado, desprovisto de agua y materias extrañas que lo impurifiquen.

Leña seca de encina ó de olivo.

Velas de esperma.

OBSERVACIONES

1.ª Los artículos serán puestos en el Establecimiento de cuenta y riesgo de los abastecedores.

2.ª Será desechada toda oferta que no reúna las condiciones expresadas, para lo cual se presentarán muestras por los postores, siendo árbitros los que suscriben para juzgar

en el acto sobre la aceptación de las proposiciones aun cuando medie asesoramiento de peritos.

3.ª Los pagos estarán sujetos al 1'20 por 100 de descuento que establece la ley vigente para los que efectúe el Estado.

Córdoba 14 de Marzo de 1902.—El Administrador, Manuel Marquez.—V.º B.º: el Comisario de Guerra Interventor, José Martínez.

SECCION DE ANUNCIOS

El repartimiento adicional de rústica y urbana que debe formarse con arreglo á la R. O. de 24 de Febrero último, y sus listas cobratorias, se hallan de venta en la imprenta del "Diario de Córdoba.,,

LAS GUIAS

para la compra y venta de caballerías.

LOS LIBROS

borradores de Ingresos y Gastos, Mayores, Auxiliares y de Caja.

CERTIFICADOS

trimestrales del 1 por 100 sobre pagos y sueldos.

LOS LIBROS

para la contabilidad municipal.

APÉNDICE

á los amillaramientos de rústica y urbana.

Repartimientos

de las riquezas rústica y urbana, sus listas cobratorias y estados.

Hojas declaratorias para inscripción en las listas de Jurados.

REPARTIMIENTO de consumos y lista cobratoria.

LOS EXPEDIENTES para guardas jurados.

LIBRAMIENTOS con los nuevos impuestos y re cargos.

NOMINAS con arreglo á los nuevos impuestos establecidos.

Padrón vecinal

Imprenta del DIARIO DE CORDOBA